

SECRETARIA. Cali, marzo 26 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvase proveer.  
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 009

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Cali, marzo veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso , el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA AMPARO BARONA DE GARCIA por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por el demandante en el memorial que antecede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00533  
REF: EJECUTIVO  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: GLORIA AMPARO BARONA DE GARCIA

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88dee8fad3304d24ee975f0f03a9a0fa87dc89cc0b173d83f96002a4032f831c  
Documento generado en 10/05/2021 03:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>